

Apertura 20
Oportuna 24



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

REQUISITOS PARA HABILITAR LA APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024 DE LA REPÚBLICA EN EL SIGECOF.

#AperturaOportuna2024 #NormasTécnicasPresupuestariasFinancierasYContables

REQUISITOS PARA HABILITAR LA APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA EN EL SIGECOF



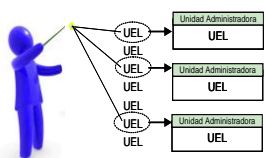
Primer Requisito

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FLUJO DE TRABAJO



Segundo Requisito

CERTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO



Tercer Requisito

ESTRUCTURA FINANCIERA



Cuarto Requisito (Opcional)

MIGRACIÓN DE USUARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Apertura sistema



Órgano



Correo disponible para la remisión de la información: asistenciatecnicaoncop@gmail.com

Para mayor información descargue en nuestra Página Web la Circular ONCOP-2023-CIR-005:
[Requisitos para la apertura oportuna del Ejercicio Económico Financiero 2024](#)

Primer Requisito

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FLUJO DE TRABAJO

1er Paso

Máxima Autoridad del órgano designa al funcionario que llevará a cabo las labores de administrar el flujo de trabajo en SIGECOF.



2do Paso

Reglamento N° 4, artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública.

El órgano emite oficio con el nombre, apellido, cédula de identidad, número telefónico y correo electrónico del funcionario debidamente firmado por la máxima autoridad para proceder a designación.



Datos del funcionario



3er Paso

Envía a la ONCOP oficio con la designación del funcionario.

FIN



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

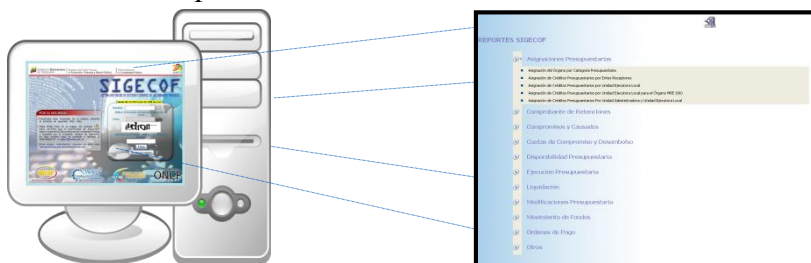


Segundo Requisito

CERTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

1^{er}
Paso

Ingrese al módulo de reportes del SIGECOF y genere los reportes denominados “APR-03 Asignación de Créditos Presupuestarios por Unidad Ejecutora Local” y “APR-02 Asignación de Créditos Presupuestarios por Entes Receptores”.



Envíe a la ONCOP el oficio de certificación del Presupuesto, debidamente firmado por el Dir. de Presupuesto o la autoridad afín.

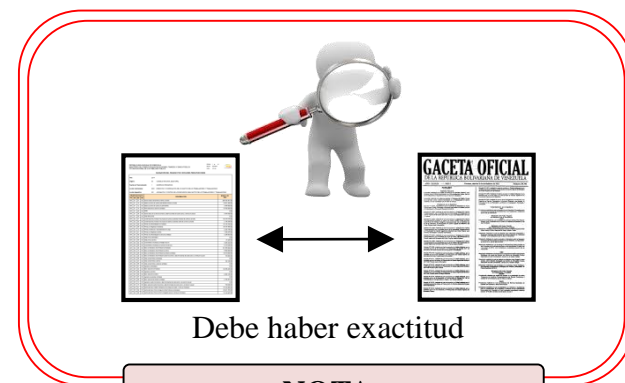
FIN



3^{er}
Paso

2^{do}
Paso

Certifique si la asignación presupuestaria aprobada corresponde con la reflejada en los reportes antes mencionados.



Debe haber exactitud

NOTA:

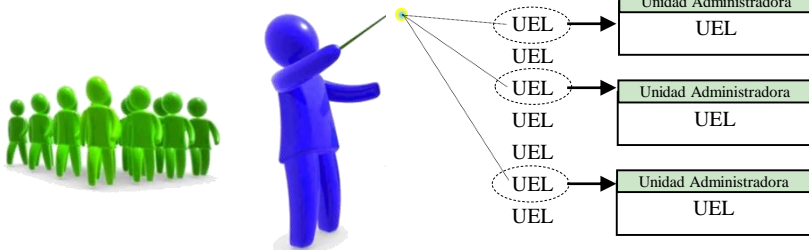
En caso de detectar alguna diferencia, deberá notificarlo vía oficio a la ONAPRE con copia a la ONCOP. **No es necesario remitir la impresión de estos reportes como soporte de la certificación realizada.**

Tercer Requisito

ESTRUCTURA FINANCIERA

1er Paso

Máxima Autoridad del órgano determina la estructura financiera en base a las unidades ejecutoras locales, eligiendo cuáles de ellas tendrán la función de administrar los recursos.



2do Paso

Reglamento N° 1, artículo 47, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

Ordena la publicación de dicha estructura en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



3er Paso

Envía a la ONCOP, a través de oficio, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde está publicada la Estructura Financiera.



FIN

Cuarto Requisito (Opcional)

1er Paso

MIGRACIÓN DE USUARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR

De requerir utilizar los mismos grupos de trabajo del ejercicio anterior deberá informarlo mediante comunicación.



2 do Paso

APERTURA DE APLICATIVOS

Cumplido e informado mediante comunicación los cuatro (4) requisitos a la ONCOP, se procederá a la apertura de los diferentes aplicativos en el SIGECOF.



3 er Paso

Inicio de la ejecución físico financiera del ejercicio económico.

FIN



Pasos para la Apertura en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof) de Órganos Ordenadores de Compromisos y Pagos

